

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 450

Marzo 25 de 2009

Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la entrega de la actualización de una serie hidrológica

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, y según lo acordado en la reunión 286 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 010 de 1999 del CNO estableció los plazos de envío de la información hidrológica de los agentes generadores hidráulicos del SIN.
2. Que el Acuerdo CNO 159 de 2001 aprobó el procedimiento de actualización y modificación de la información hidrológica.
3. Que en la reunión del Consejo Nacional de Operación del 25 de marzo de 2009, la empresa EMGESA solicitó la ampliación del plazo para la entrega de la información correspondiente del Río Bogotá, debido a que se encuentran en proceso de oficialización de la información.
4. Que el Comité de Operación recomienda al Consejo Nacional de Operación, mediante concepto CO-112, conceder el plazo solicitado por EMGESA.

ACUERDA

PRIMERO: Ampliar hasta el 30 de abril de 2009 el plazo máximo de entrega de la información hidrológica pendiente, serie del Río Bogotá, para la empresa EMGESA.

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,

El Secretario Técnico,

JULIAN CADAVID VELASQUEZ

ALBERTO OLARTE AGUIRRE